SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 091-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 11 de agosto de 2021.

VISTO:

El Memorándum Nº 844-2021-SBCH/GG, de fecha 06 de agosto de 2021, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Chiclayo, el Informe Nº 211-2021-ULCPSI/SBCH, de fecha 06 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos de la Sociedad de Chiclayo, el Proveído 215208.002, de fecha 05 de agosto de 202, emitido por la OFICIAN General de Administración, el Memorándum Nª 812-2021-SBCH/GG, de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Chiclayo, para la Conformación del Comité de Obras, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1411, se regulo la naturaleza jurídica, funciones, estructura organiza y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbitos local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentre en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

SEGUNDO. - Que, dentro de contenido de la misma norma legal se regula entre otras disposiciones, que las Sociedades de Beneficencias no se constituyen como Entidades Públicas y como tal los Sistemas Administrativos, salvo el Sistema de Control y el Sistema de Defensa Judicial del Estado que está a cargo de las Procuraduría Municipales.

TERCERO. - De lo anteriormente vertido se tiene este Proceso a convocar será en mérito al Artículo 2 del D.L. Nº 1444, el cual modifica el Inc. F), numeral 3.1. Artículo de la Ley Nº 30255 en la cual se aprecia que las Sociedades de Beneficencia no resultan aplicables la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo buscando que exista transparencia en todos los actos, así como en la ejecución y elección de quienes ejecutaran las obras de construcción de cuarteles y otros, es necesario conformar un comité de obra, que tendrá a cargo dicho procedimiento.

CUARTO. - Que, mediante Memorándum Nº 812-2021-SBCH-GG, de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia General, requiere a la Oficina General de Administración, realice el tramite respectivo para el inicio de los actos preparatorios que, permitan materializar la construcción de los cuarteles aprobados, quien a su vez mediante proveído Nº 215208.002 remite a la Unidad de Logística, control Patrimonial y Servicios Internos, informe sobre la conformación de los miembros del comité de selección para la contratación de la Ejecución de obra.

QUINTO. – Que, mediante Informe Nº 211-2021-ULCPSI/SBCH, de fecha 06 de agosto de 2021, la Unidad de Logística, control Patrimonial y Servicios Internos, solicita a la Gerencia General la Conformación del Comité de Obras para los actos preparatorios de la construcción de cuarteles y

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

11 AGO. 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 091-2021-GG-SBCH

otros, sugiriendo que la Conformación del Comité, deberá estar a cargo de Gerencia General (Oficina de Administración) como Presidente, Gerencia de Ingeniería como Miembro, y Oficina de la Unidad de Logística, control Patrimonial y Servicios Internos como Miembro.

SEXTO. – Que, mediante Memorándum Nº 844-2021-SBCH/GG, de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, reconformar el Comité de Obras, indicando que como Titulares deberá consignarse a los siguientes: Gerencia de Ingeniería, Sub. Gerencia de Servicios Funerarios, y la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, así como Suplentes deberán ser Oficina General de Administración, Gerencia de Gestión de Negocios, y Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo para ello emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Estando a los considerandos precedentes y a las facultades concedidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 032-2021-P-SBCH de fecha 30 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR al Comité que estará a cargo de los actos preparatorios en la Construcción de los Cuarteles "Nuestra Señora de la Asunción" y "Virgen de las Mercedes", el mismo que estará conformado por los titulares y jefes encargados de la siguientes unidades orgánicas:

TITULARES

- Gerencia de Ingeniería.
- Sub. Gerencia de Servicios Funerarios.
- Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos.

SUPLENTES

- Oficina General de Administración
- Gerencia de Gestión de Negocios
- Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente, otorgándole para ellos un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles ante la inminente necesidad de nichos que permita abastecer a los usuarios peticionantes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité; así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina General de Administración la coordinación y seguimiento de las funciones encomendadas al comité conformada a la presente.

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

11 AGO. 2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 091-2021-GG-SBCH

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la servidora Lic. Anny Milagros Colmenares Regalado, en su condición de trabajadora certificada por el OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) realice en adición a sus funciones, el asistimiento técnico al precedido comité en caso de corresponder.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.https://.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abg. Macarena Wester Pérez
GERENTE GENERAL (e)

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

11 AGO. 2021